



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *R* de *noiembre* de 1999.-

Visto lo solicitado a fs. 8/9 y teniendo en cuenta la conformidad prestada a fs. 10 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial,
SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 27 de octubre ppdo. y por el término de 1 (un) año, a la escribiente auxiliar de la citada cámara, señora María Lucero Varisco Bonaparte; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION